

Autorizan a los trabajadores pescadores a efectuar retiros adicionales con cargo a su CTS

El día de hoy, 22 de enero de 2020, se ha publicado el Decreto Supremo 7-2020-TR, que autoriza a los trabajadores pescadores comprendidos en los alcances del Decreto Supremo 14-2004-TR para que dispongan libremente del noventa por ciento (90%) de los depósitos e intereses acumulados de la Compensación por Tiempo de Servicios que se encuentran en las entidades financieras a la fecha de disposición, hasta el 30 de junio de 2020.

Para estos efectos, los trabajadores deben presentar ante la entidad financiera una constancia de labores emitida por un empleador del sector pesquero.

Cabe precisar que la medida dispuesta tiene como finalidad salvaguardar los derechos de los trabajadores pescadores por la falta de actividades extractivas, mitigar el impacto socio económico y dinamizar la economía. El Ministerio de la Producción informará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las condiciones ambientales y oceanográficas a fin de evaluar la continuidad de la presente medida.



**Cristina
Oviedo**

Consejera
coa@prcp.com.pe



**Brian
Ávalos**

Asociado
bar@prcp.com.pe



**Martín
Ruggiero**

Asociado
mrg@prcp.com.pe